



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000179-2025-MDP/A [62295 - 14]

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 176-2025-MDP/A [62295-8] de fecha 23 de setiembre de 2025; e Informe N° 301-2025-MDP/GM [62295-13] de fecha 25 de setiembre de 2025, emitido por el despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde, entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el Artículo 20, Inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)”;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde o el regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la entidad debe formalizarse el acto administrativo de encargatura del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde, Sr. Pedro Yrigoyen Fernandini el día 26 de setiembre de 2025;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 176-2025-MDP/A [62295-8] de fecha 23 de setiembre de 2025, se encarga el despacho de Alcaldía al teniente alcalde Pedro Yrigoyen Fernandini, los días miércoles 24 y jueves 25 de setiembre del 2025, por motivo de viaje del señor Alcalde;

Que, mediante Informe N° 301-2025-MDP/GM [62295-13] de fecha 25 de setiembre de 2025, la Gerente Municipal remite el expediente al despacho de Alcaldía a fin de efectuar las acciones administrativas que resulten necesarias y de creerlo pertinente ampliar la encargatura del despacho de alcaldía y la comisión de servicios para el día 26 de setiembre del presente año;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, LA ENCARGATURA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2025-MDP/A [62295-8] para el día viernes 26 de setiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000179-2025-MDP/A [62295 - 14]

de organización y servidores que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 26/09/2025 - 11:38:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
26-09-2025 / 11:37:12